



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2008/L.28  
10 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
29º período de sesiones  
Poznan, 1º a 10 de diciembre de 2008

**Tema 7 del programa**  
**Desarrollo y transferencia de tecnología**

### **Desarrollo y transferencia de tecnología**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió complacido el informe del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) correspondiente a 2008<sup>1</sup>, y los informes provisionales del Presidente del GETT sobre los indicadores de resultados<sup>2</sup>, las opciones de financiación<sup>3</sup> y una estrategia a largo plazo<sup>4</sup>.
2. El OSE pidió al GETT que tomara en consideración las deliberaciones de las Partes en el período de sesiones en curso cuando preparara las versiones finales de los informes provisionales mencionados en el párrafo 1. El OSE espera recibir el texto anticipado de los informes, que se proporcionarán el 23 de marzo de 2009 como aportación al quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP).
3. El OSE valoró la contribución que el GETT, mediante la elaboración de indicadores de los resultados, podía hacer a los trabajos del OSE sobre el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, así como a la labor del GTE-CLP, en particular a las deliberaciones sobre los conceptos de "mensurable, notificable y verificable" en relación con la tecnología, mencionados en el párrafo 1 b) ii) del Plan de Acción de Bali (decisión 1/CP.13).

---

<sup>1</sup> FCCC/SB/2008/INF.5.

<sup>2</sup> FCCC/SB/2008/INF.6.

<sup>3</sup> FCCC/SB/2008/INF.7.

<sup>4</sup> FCCC/SB/2008/INF.8.

4. El OSE valoró además la contribución sustantiva que el GETT podía hacer, con su labor relativa a los indicadores de resultados, las opciones de financiación y una estrategia a largo plazo para facilitar el desarrollo, despliegue, difusión y transferencia de tecnologías en el marco de la Convención, a los trabajos realizados por el GTE-CLP.
5. El OSE acogió con agrado el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la elaboración de un programa estratégico para elevar el nivel de inversión en la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales<sup>5</sup>, en respuesta a la decisión 4/CP.13.
6. El OSE tomó conocimiento del proyecto de mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención<sup>6</sup>, preparado por su Presidente en respuesta a una solicitud del OSE en su 28º período de sesiones<sup>7</sup>, teniendo en cuenta las comunicaciones de las Partes<sup>8</sup>, las deliberaciones de éstas durante el OSE 28, los trabajos pertinentes del GETT y las consultas del Presidente con las Partes.
7. En el OSE 29, las Partes examinaron el proyecto de mandato preparado por el Presidente del OSE. Las Partes señalaron también la importancia de la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP), y la necesidad de configurar el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de modo que hicieran una aportación positiva a la labor que estaba realizando el GTE-CLP.
8. El OSE estuvo de acuerdo con el mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, tal como figura en el anexo.
9. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión sobre este tema para que la Conferencia de las Partes lo aprobara en su 14º período de sesiones (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBI/2008/L.28/Add.1).

---

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2008/16.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2008/17.

<sup>7</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 62.

<sup>8</sup> FCCC/SBI/2008/MISC.1.

## Anexo

# Proyecto de mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención

## I. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 13/CP.1, párrafo 4 *a*), decidió examinar en su segundo período de sesiones y en cada uno de sus períodos de sesiones subsiguientes la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención como punto separado del programa en el marco del tema titulado "Cuestiones relacionadas con los compromisos".

2. La CP, en su decisión 4/CP.13, párrafo 7, pidió a las Partes que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de febrero de 2008, sus opiniones acerca de los elementos del mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4, de conformidad con la decisión 13/CP.3.

3. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 28º período de sesiones, tomó nota<sup>1</sup> de las opiniones de las Partes sobre los elementos del mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención presentadas en respuesta a lo solicitado en el párrafo 7 de la decisión 4/CP.13<sup>2</sup>, y del informe de síntesis de esas opiniones preparado por la secretaría<sup>3</sup>. El OSE pidió a su Presidente que preparase y le presentase en su 29º período de sesiones un proyecto de mandato para ese examen que tuviera en cuenta las opiniones comunicadas por las Partes, las deliberaciones entre éstas en el OSE 28 y la labor pertinente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT).

## II. Objetivos

4. Los objetivos son los siguientes:

- a) Examinar y evaluar la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención;
- b) Hacer aportaciones constructivas a la labor relacionada con el desarrollo y la transferencia de tecnologías realizada por el OSE, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, el GETT y el GTE-CLP.

## III. Alcance de la labor

5. En el examen y la evaluación deberán abordarse los siguientes temas:

- a) Las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 y de las decisiones 4/CP.7, 3/CP.13 y 4/CP.13;

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 61.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2008/MISC.1 y Add.1.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2008/7.

- b) Los problemas encontrados y las lagunas detectadas en la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 y de las decisiones 4/CP.7, 3/CP.13 y 4/CP.13.

6. El examen y la evaluación deberán aprovechar los procesos conexos que estén teniendo lugar tanto en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto como en otros ámbitos, y cuando sea el caso, deberán enriquecer los debates del GTE-CLP.

#### **IV. Ámbitos de interés**

7. El examen deberá incluir las medidas prácticas adoptadas por las Partes y otros participantes pertinentes en el proceso de desarrollo y transferencia de tecnologías, y deberá comprender las siguientes tareas:

- a) Examinar el grado en que las Partes han promovido y apoyado los sistemas institucionales y los marcos reglamentarios y legislativos necesarios para aumentar el desarrollo y la transferencia de tecnologías;
- b) Examinar la gama de medidas prácticas adoptadas y determinar posibles actividades para promover modalidades innovadoras de asociación de los sectores público y/o privado y de cooperación con el sector privado, y examinar las medidas que los gobiernos, las empresas y el sector académico podrían adoptar para facilitar una participación efectiva del sector privado;
- c) Examinar los mecanismos y los procedimientos elaborados para aumentar la cooperación con los procesos intergubernamentales;
- d) Examinar la labor realizada para promover la colaboración en la investigación y el desarrollo de tecnologías de mitigación y adaptación.
- e) Examinar la adecuación y oportunidad del apoyo financiero prestado, en el contexto de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, para el desarrollo y la transferencia de tecnologías, las actividades conexas y sus resultados.

#### **V. Enfoque y calendario**

8. La CP llevará a cabo el examen con la asistencia del OSE y las aportaciones del GETT, apoyada por la secretaría y recurriendo, cuando sea necesario, a un grupo equilibrado de consultores.

9. La CP invitará a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten comunicaciones a la secretaría, a más tardar el 16 de febrero de 2009, con respecto a los ámbitos de interés expuestos en la sección IV *supra*.

10. La secretaría preparará un informe de síntesis de las comunicaciones a que se hace referencia en el anterior párrafo 9, para que las Partes lo examinen en el OSE 30.

11. En el examen debería tenerse en cuenta la información pertinente, en particular las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 9 y los próximos informes del GETT; los informes de recopilación y síntesis preparados por la secretaría; los informes y las comunicaciones de las organizaciones competentes; y otros documentos pertinentes preparados por la secretaría.

12. Sobre la base de la información arriba mencionada y de la labor de los consultores a que se alude en el párrafo 8, la secretaría preparará un proyecto de informe provisional sobre los avances realizados en el examen hasta ese momento, en el que incluirá las conclusiones iniciales y las posibles recomendaciones y observaciones del GETT antes del OSE 30.
13. Teniendo en cuenta la información que figura en los anteriores párrafos 8 a 12, la secretaría pondrá a disposición de las Partes un proyecto revisado de informe provisional para que lo examinen en el OSE 30.
14. El OSE debería finalizar el examen y la evaluación en su 31º período de sesiones a fin de formular recomendaciones que tengan en cuenta también las opiniones expresadas por las Partes en el GTE-CLP, para que la CP las examine en su 15º período de sesiones.

-----